

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	
<b>Doble Grado:</b>	<b>DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN</b>
<b>Asignatura:</b>	<b>DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES</b>
<b>Módulo:</b>	<b>INSTITUCIONES JURÍDICAS IV</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PRIVADO</b>
<b>Año académico:</b>	<b>2015-2016</b>
<b>Semestre:</b>	<b>2º</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>3º DOBLE GRADO DERECHO Y CCPP</b>
<b>Carácter:</b>	<b>OBLIGATORIA</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>CASTELLANO</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>A1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>70%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>30%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		<b>-</b>

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

### 2. EQUIPO DOCENTE

#### 2.1. Responsable de la asignatura

**DR. ANTONIO JOSÉ VELA SÁNCHEZ**

**PROFESOR TITULAR DE DERECHO CIVIL**

#### 2.2. Profesor

<b>Nombre:</b>	<b>DR. ANTONIO J. VELA SÁNCHEZ</b>
<b>Centro:</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PRIVADO</b>
<b>Área:</b>	<b>DERECHO CIVIL</b>
<b>Categoría:</b>	<b>PROFESOR TITULAR DE DERECHO CIVIL</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	<b>Se indicarán al inicio del curso. Fuera del horario previsto, se atenderán las tutorías concertadas previamente.</b>
<b>Número de despacho:</b>	<b>6.3.04</b>
<b>E-mail:</b>	<b>ajvelsan@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>954978017</b>

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

Los objetivos conforme al contenido de la asignatura se han dividido en Derecho de familia y Derecho de sucesiones.

En primer lugar, la asignatura persigue que el estudiante conozca el Derecho de familia. La propia estructuración de este sector del ordenamiento permite acercarse a él de una forma progresiva: partir del mismo concepto de familia, desde el estudio del matrimonio, hasta otras realidades familiares como por ejemplo la familia de hecho; a continuación se analizan tanto las instituciones de protección de menores, como las de otros sujetos (personas con discapacidad o mayores), figuras que pueden superar en algunos casos el ámbito de lo puramente familiar. De manera concreta, los objetivos de la asignatura consistirían en:

1. Conocer los conceptos generales de Derecho de familia y sus fuentes.
2. Conocer el sistema matrimonial español y el régimen jurídico del matrimonio.
3. Conocer los efectos personales y patrimoniales del matrimonio.
4. Conocer las llamadas instituciones de crisis matrimonial: nulidad, separación y divorcio.
5. Conocer la filiación, sus contenidos básico, con especial atención a las llamadas acciones de filiación.
6. Describir los sistemas de protección de menores: patria potestad, tutela y acogimiento

Por lo que se refiere al Derecho de sucesiones, la asignatura pretende que el estudiante aprenda los fundamentos básicos del Derecho de sucesiones. El fenómeno sucesorio y la posibilidad de que éste se articule de distinto modo, bien por testamento, es decir, a través de la voluntad del causante, o sin testamento, constituyen el núcleo fundamental de este sector de nuestro ordenamiento jurídico. En concreto, a grandes rasgos, los objetivos de esta parte de la asignatura, pueden resumirse del siguiente modo:

1. Describir el fenómeno sucesorio mortis causa, así como la estructura y dinámica del proceso sucesorio.
2. Conceptuar el testamento y conocer sus clases, así como los posibles contenidos

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

de éste: la designación de los favorecidos, las sustituciones hereditarias y los legados.

3. Conocer la sucesión legitimaria como sucesión determinada por la existencia de unos sujetos, los legitimarios, titulares de unos derechos hereditarios forzosos.
4. Conocer la sucesión legal, como sucesión organizada legalmente, en defecto de que el propio causante voluntariamente lo hubiese hecho a través de testamento (o en su caso, como sucede en algunos Derechos civiles forales o especiales, por medio de pacto sucesorio).
5. Describir los efectos de la sucesión mortis causa, con especial atención a la adquisición de la herencia y a la conformación de la llamada comunidad hereditaria.
6. Describir el mecanismo por el que se logra la efectividad final de la sucesión mortis causa: la partición.

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

#### 1. DESCRIPTOR

Derecho de la familia y las relaciones familiares. Uniones de hecho. El matrimonio. La patria potestad. La filiación y las relaciones de filiación. La adopción. La protección de los menores. La mediación familiar.

Derecho de sucesiones. La sucesión y la herencia. La sucesión testamentaria. La sucesión intestada. La sucesión forzosa. La sucesión contractual.

#### 2. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN

Como es sabido, todo el Derecho y el Derecho civil están relacionados entre sí. Entre lo que la persona hace o le sucede se encuentran muchas de las instituciones que configuran el Derecho de familia (contraer matrimonio, ser padre o ser hijo, por mencionar sólo las más evidentes) y por supuesto el Derecho de sucesiones.

Más específicamente, hay que decir que la relación del Derecho de familia con las otras ramas del Derecho civil es muy clara. En el Derecho de la persona, el nacimiento del sujeto en el seno de una familia es determinante para cosas tan esenciales como su identificación (apellidos) o su capacidad para asumir determinadas funciones (tutor o curador, por ejemplo). Por otro lado, la pertenencia a una familia puede suponer la adquisición automática de derechos sucesorios legitimarios. Nuestro Derecho de Sucesiones es marcadamente familiar. Finalmente, también desde el punto de vista patrimonial, la situación familiar puede afectar tanto a la titularidad de los bienes como

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

a su circulación en el tráfico jurídico económico (piénsese que los cónyuges pueden estar condicionados por cual sea el régimen económico matrimonial que rige para ellos).

Por lo que se refiere, al estudio del Derecho de sucesiones en nuestro país, en el Grado, se encuentra ubicado en el tramo final de su plan de estudios, después de haber abordado, por lo que se refiere al Derecho civil específicamente, el Derecho de la persona, el Derecho de obligaciones y contratos, los Derechos reales y el Derecho de familia. La secuencia lógica en la que se desenvuelven estas asignaturas –que tiene su origen, como es de sobra conocido, en el plan de F.C. von Savigny- concede al Derecho de sucesiones cierto carácter de culminación.

En conclusión, con el Derecho de Familia y Sucesiones (Derecho Civil IV en los anteriores planes de estudios) nos enfrentamos a una asignatura que en absoluto puede considerarse aislada, sino que nos conduce constantemente a otras ramas de éste y a otros sectores del ordenamiento jurídico.

### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No son exigibles prerequisites específicos para cursar la asignatura Derecho de Familia y Sucesiones. No obstante, es recomendable haber superado la asignatura de Derecho Civil-Parte General pues se darán por sabidas muchas de las figuras jurídicas estudiadas en la misma.

Aparte de ello, y a nivel metodológico, se realizan las siguientes recomendaciones:

a) Es necesario para el estudio y preparación de la asignatura que, con independencia de la asistencia a clase, cada estudiante cuente con un **manual** y lo utilice como "libro de cabecera". Puede utilizarse el manual que mejor se adapte a sus condiciones, razón por la cual en esta guía se incluye información detallada sobre los más habituales. Se recomienda que se trate, sea cual sea el manual elegido, de la **última edición existente**.

b) Todo estudiante habrá de hacerse, como mínimo, con un **ejemplar del Código Civil**, siempre **actualizado**. Este deberá manejarse profusamente al tiempo que se estudian las diversas lecciones del programa. A lo largo del curso se distribuirá o se harán las pertinentes indicaciones sobre otra legislación cuyo conocimiento y utilización también será necesario.

c) Es conveniente tener **conocimientos informáticos básicos** para el acceso a las bases de datos legales y jurisprudenciales, así como a la Red (Internet); en consecuencia, se incidirá en su manejo a lo largo del curso a través de actividades específicas dirigidas a la obtención de información jurídica en la red.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.
- Resolución de problemas.
- Practicar la expresión oral y escrita
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.
- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.
- Resolución de problemas.
- Practicar la expresión oral y escrita.
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.
- Aprendizaje autónomo
- Creatividad.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas privadas en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos

### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

*Cognitivas (Saber):*

- Comprensión y conocimiento de las principales categorías en materia de Derecho de familia y de sucesiones, a través de su estudio lógico y previa explicación de las mismas por el Profesor.
- Comprensión y conocimiento de la normativa esencial en sede de familia y sucesiones, igualmente mediante su estudio razonado y previa aclaración del Docente.

*Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):*

- Capacidad de expresarse adecuadamente, oralmente y por escrito, utilizando el lenguaje jurídico específico correspondiente a la asignatura, competencia que se

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

trabaja mediante realización de lecturas, trabajos escritos y exposiciones orales en los correspondientes Actividades dirigidas.

- Aptitud para identificar los concretos problemas a resolver y de buscar una solución jurídica razonada, argumentada y fundada no sólo en el concreto régimen jurídico del Derecho de familia y de sucesiones, sino en el conjunto del sistema jurídico civil. Esta capacidad se adquirirá mediante los módulos de prácticas.
- Capacidad para la búsqueda de cualquier fuente doctrinal, legal o jurisprudencial relativa al Derecho de familia y sucesiones

- *Actitudinales (Ser):*

- Actitudes básicas para la resolución de los conflictos jurídicos en los que están presentes problemas relativos al Derecho de familia y sucesiones

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### PRIMERA PARTE: DERECHO DE FAMILIA

##### UNIDAD DIDÁCTICA 1

##### EL DERECHO DE FAMILIA. EL PARENTESCO. LOS ALIMENTOS.

###### Lección 1

*Familia: concepto y evolución. El concepto constitucional de familia. El parentesco. Los alimentos entre parientes.*

##### UNIDAD DIDÁCTICA 2

##### EL MATRIMONIO. LAS UNIONES DE HECHO. LOS EFECTOS PERSONALES Y PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO. LAS CRISIS MATRIMONIALES

###### Lección 2

*El Matrimonio.* El matrimonio. Los sistemas matrimoniales. El sistema matrimonial español. Capacidad y aptitud para casarse. El consentimiento matrimonial. Forma del matrimonio. Matrimonio civil. Matrimonios religiosos. Inscripción del matrimonio. Parejas no casadas o uniones de hecho. *Efectos del Matrimonio.* Efectos personales y patrimoniales.

###### Lección 3

*El Régimen Económico del Matrimonio.* Concepto, evolución y tipos. El régimen matrimonial primario. *Capitulaciones Matrimoniales y Donaciones Nupciales.*

###### Lección 4

*La Sociedad legal de gananciales.* Concepto y caracteres. Comienzo de la sociedad. La composición del patrimonio ganancial. La presunción de ganancialidad. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Responsabilidad sobre los gananciales. Gestión de la sociedad. Disolución de la sociedad



## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

de gananciales. Causas y régimen de disolución. Comunidad postganancial. *Otros regímenes económicos del matrimonio*. Separación de bienes. Participación en ganancias.

### Lección 5

*Nulidad, Separación y Divorcio*. La nulidad del matrimonio. Separación. Divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

## UNIDAD DIDÁCTICA 3

### LA FILIACIÓN

### Lección 6

*La filiación*. Concepto y clases. Determinación de la filiación: filiación matrimonial; filiación extramatrimonial. Determinación de la maternidad. *Las acciones de filiación*.

## UNIDAD DIDÁCTICA 4

### LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE MENORES: PATRIA POTESTAD, TUTELA Y ACOGIMIENTO

### Lección 7

*Patria potestad*. Concepto de la patria potestad. *Tutela y otras instituciones tuitivas*. Concepto, clases y fundamento.

## SEGUNDA PARTE: DERECHO DE SUCESIONES

## UNIDAD DIDÁCTICA 5:

### LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA. CONCEPTOS GENERALES. ESTRUCTURA Y DINÁMICA DEL PROCESO SUCESORIO

**Lección 8.** *La sucesión mortis causa en general*. Tipos o clases de sucesión. *La estructura del fenómeno sucesorio*. Los sujetos del fenómeno sucesorio. El objeto: la herencia. *La capacidad para suceder*. Indignidad para suceder. *La dinámica del proceso sucesorio*. La apertura de la sucesión. La vocación a la herencia. La delación de la herencia. La adquisición de la herencia. Situaciones *extraordinarias* en el proceso sucesorio: derecho de transmisión (o *ius transmissionis*); derecho de acrecer; derecho de representación.

## UNIDAD DIDÁCTICA 6

### LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

### Lección 9

*El testamento*. Concepto y caracteres del testamento. Capacidad para testar. Vicios de la voluntad testamentaria. Interpretación del testamento. *Las clases de testamento*. Los testamentos comunes: el testamento ológrafo; el testamento abierto; el testamento cerrado. Los testamentos excepcionales. Los testamentos especiales. *El contenido del testamento: La designación de los favorecidos*. Designación del heredero o legatario. *Las sustituciones*. Sustitución vulgar. Sustitución pupilar y sustitución ejemplar. Sustitución fideicomisaria. *Los legados*.

### Lección 10

*Adveración y ejecución de la voluntad testamentaria*. Registro General de Actos de última voluntad. Adveración del testamento. El albaceazgo. *La ineficacia del testamento*. La nulidad del testamento. La

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

revocación del testamento. Caducidad del testamento.

### UNIDAD DIDÁCTICA 7 LA SUCESIÓN LEGITIMARIA. LA SUCESIÓN LEGAL

#### Lección 11

*La sucesión legitimaria.* La legítima. La legítima de los descendientes. La legítima de los ascendientes. La legítima del cónyuge viudo. Cálculo y pago de la legítima. La preterición y la desheredación.

#### Lección 12

*La sucesión legal.* Supuestos de sucesión legal: la sucesión de los hijos y descendientes; la sucesión de los ascendientes; la sucesión del cónyuge viudo; la sucesión de los colaterales; la sucesión del Estado.

### UNIDAD DIDÁCTICA 8 LOS EFECTOS DE LA SUCESIÓN

#### Lección 13

*La adquisición de la herencia.* Fases de adquisición de la herencia. La herencia yacente. La aceptación y repudiación de la herencia. La aceptación de la herencia: La aceptación pura y simple; La aceptación a beneficio de inventario. La repudiación de la herencia. *La cualidad de heredero.* *La comunidad hereditaria.* *La partición.* Concepto. La acción de división de la herencia. Las operaciones particionales. La colación. Los tipos de partición. Efectos de la partición. Ineficacia y complemento de la partición.

## 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

#### TÉCNICAS DOCENTES:

- Sesiones académicas teóricas (EB).
- Exposición y debate.
- Tutorías especializadas.
- Sesiones prácticas (EPD).

## 7. EVALUACIÓN

A) Convocatoria de curso (1ª convocatoria: junio 2015)

La evaluación final de la asignatura se obtendrá de la calificación de las EB mediante un examen final y de las EPD mediante el sistema de evaluación continua consistente en la realización de casos prácticos. De forma específica:

Como primer criterio de evaluación se establece un examen final escrito (u oral, en su caso) en el que el alumno deberá demostrar un conocimiento general de toda la materia y de cada

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

una de sus partes, siempre mediante una exposición lógica, inteligible y lingüísticamente correcta en cada una de las respuestas a las preguntas formuladas. En consecuencia, los exámenes desequilibrados, que acrediten un conocimiento notoriamente desigual de los diversos sectores de la asignatura o insuficiente en alguno de ellos, no se considerarán aptos. La calificación del examen final tendrá un valor de un 70% sobre la calificación total de la asignatura. En la parte específica de la guía docente cada profesor explicará en detalle el tipo de examen correspondiente a la titulación.

La evaluación final de la asignatura se completará con la calificación obtenida por el alumno en las EPD. Esta calificación, que representa un 30% de la calificación final, sólo se tendrá en cuenta cuando el alumno obtenga como la nota señalada como mínimo en la parte específica de la guía docente. La calificación de las EPD se conservará para todas las convocatorias finales celebradas en el mismo año.

### B) Convocatoria de recuperación de curso (2ª convocatoria: julio 2015)

En esta convocatoria, el examen final será exactamente igual al previsto para la convocatoria de curso.

Con relación a las EPD, de acuerdo con la nueva Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO, 3 junio 2014), los estudiantes que no hayan seguido el proceso de evaluación continua de las EPD o aquellos que habiéndolo seguido decidan renunciar expresamente a la calificación obtenida en ésta, podrán examinarse de esta parte de la asignatura en la fecha del examen final, con el objeto de poder optar al 100 % de la calificación total de ésta (art. 8.b). Los alumnos que renuncien a la calificación de EPD obtenida deberán comunicarlo mediante correo electrónico al profesor de la asignatura (art. 8.c) según las indicaciones que se den en la convocatoria del examen. En dicho correo electrónico, además de hacer constar su renuncia expresa a la calificación obtenida en las EPD deberán firmar con su nombre y apellidos, núm. DNI y línea y grupo al que pertenecen.

La parte del examen correspondiente a las EPD consistirá en uno o varios casos prácticos. Se realizará una vez finalice el examen de las EB. El supuesto práctico será de similares características a los realizados a lo largo del curso.

### C) Alumnos que cursen algún programa de movilidad o circunstancias similares

El estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de conocimientos y competencias que figuran en esta guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única conforme a lo previsto en el art. 5. 4 de la Normativa de Evaluación de los estudiantes

## GUÍA DOCENTE

Curso 2015-2016

de Grado. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

**Se recomienda utilizar la última edición actualizadas de los siguientes títulos:**

- ALBALADEJO, M.: *Curso de Derecho civil. IV, Derecho de familia*, Edisofer, Madrid.
- ALBALADEJO, M.: *Curso de Derecho civil. V. Derecho de sucesiones*, Edisofer, Madrid.
- DÍEZ-PICAZO, L. y GULLÓN, A.: *Sistema de Derecho Civil, vol. IV (tomo I): Derecho de familia*. Tecnos, Madrid.
- DÍEZ-PICAZO, L. y GULLÓN, A.: *Sistema de Derecho Civil, vol. IV (tomo II): Derecho de sucesiones*, Tecnos, Madrid.
- HORNERO MÉNDEZ, C. y OLIVA BLÁZQUEZ, F.: *Derecho civil V*, UOC, Barcelona.
- LACRUZ BERDEJO y otros: *Elementos de Derecho Civil, Tomo IV, Derecho de familia*, Dykinson, Madrid.
- LACRUZ BERDEJO y otros, *Elementos de Derecho Civil, Tomo V. Derecho de sucesiones*, Dykinson, Madrid.
- LASARTE ÁLVAREZ, C.: *Compendio de Derecho de familia*, Dykinson, Madrid.
- LASARTE ÁLVAREZ, C.: *Principios de Derecho civil, tomo VI, Derecho de familia*, Marcial Pons, Madrid.
- LASARTE ÁLVAREZ, C.: *Principios de Derecho civil, Tomo VII, Derecho de sucesiones*, Marcial Pons, Madrid.
- LÓPEZ LÓPEZ, A. M. – MONTÉS PENADÉS, V. L. – ROCA TRIAS, E. y otros, *Derecho civil. Derecho de familia*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- LÓPEZ LÓPEZ, A. M. – MONTÉS PENADÉS, V. L. – ROCA TRIAS, E. y otros, *Derecho civil. Derecho de sucesiones*. Tirant Lo Blanch, Valencia.
- VELA SÁNCHEZ, *Derecho Civil para el Grado IV, Derecho de Familia*, Dykinson, Madrid.